



Dirección General de Emergencias
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

ASUNTO: PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 8/1998, DE 15 DE JUNIO, DE VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En relación al asunto de referencia y en cumplimiento del artículo 35 del Decreto 10/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y sus Comisiones, se realizan las siguientes observaciones.

En el artículo 37, donde se regulan las restricciones al tráfico, estimamos muy necesario que se autorice la circulación de los vehículos pertenecientes a los servicios públicos de emergencias y servicios de policía medioambiental.

Las Rozas, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS

José Enrique Núñez Guijarro



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202800334072473409587**

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. SG DE REGIMEN JURÍDICO.